



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DTE: MARTHA LUZ PELAEZ PIEDRAHITA
DDO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RDO: 05 001 33 31 701 2014 00009 00

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER / RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la RENUNCIA del poder presentada por la apoderada de la entidad demandada Fiscalía General de la Nación, doctora Ángela María Murcia Ramos según memorial que obra a folios 139 del expediente.

En consecuencia, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso, se pone de presente que la renuncia de poder, no pone fin al mismo sino pasado cinco (05) días de la presentación del memorial ante el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, y se observa que a folios 140 y ss del expediente la apoderada de la entidad demandada cumplió con tal carga procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en el poder inicial se observa que el poder también fue conferido a la doctora GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ MONSALVE con T.P. N° 30.736 del C.S de la J, debe entender que el mismo queda en cabeza de esta, por lo que en esta instancia se le reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO ES
NOTIFICADO POR **ESTADOS N°:**_____

FIJADO HOY _____ A LAS 8
A.M. EN LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO
PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

JULIE PEREIRA CASTILLA
SECRETARIA